

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00009 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SANDETEL**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00009, para la contratación de los SERVICIOS Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro de Servicios de SANDETEL, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 17 de marzo de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=793228), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. ECONOCOM SERVICIOS SAU
2. HARDWARE & PARTS SA
3. ITWISE TECHNOLOGY SERVICES SL
4. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 23 de abril de 2025, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, teniendo que requerir subsanación a la entidad HARDWARE & PARTS SA.
- Con fecha 12 de mayo de 2025 se procede a la revisión de la documentación presentada, acordándose admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2, y su entrega a l comité evaluador.
- Con fecha 6 de junio de 2025 se revisó el informe de valoración técnico de 4 de junio de 2025 acordándose su aceptación y publicación. Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. En dicha mesa se realiza la propuesta de adjudicación al

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Ava. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro
de Servicios de SANDETEL (EXPT25-00009)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

09/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHY24TNFU9HRL8HJYNBBFWTRBR

PÁG. 1/3



órgano de contratación a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad ITWISE TECHNOLOGY SERVICES siendo la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO: Con fecha 30 de junio de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 7 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SERVICIOS que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SERVICIOS relativo a la contratación de los Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro de Servicios de SANDETEL a la propuesta formulada por la mesa de contratación a ITWISE TECHNOLOGY SERVICES por un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EUROS (141,546,24€), a lo que le corresponde un 21% IVA, siendo el total de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (171.270,95 €, I.V.A. Incluido).

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_si-rec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=793228) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro de Servicios de SANDETEL (EXPT25-00009)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHY24TNFU9HRL8HJYNBBFWTRBR	PÁG. 2/3	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro
de Servicios de SANDETEL (EXPT25-00009)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHY24TNFU9HRL8HJYNBBFWTRBR	PÁG. 3/3	